MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

500



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

| Z  | Símbolo                    | Descripción  |
|----|----------------------------|--|
| -  | [ABC] / []                 | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de los bases.   |
| 12 | [ABC] / []                 | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la<br>Emidad con posterioridad al atrogumiento de la buena pro pora el caso<br>especifica del a elaboración de la RROFORNA DEL CONTRATO; o por los<br>proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| ۵  | Importante                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en aventa por el órgano encaraado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda  |
| •  | • Abc                      | y por los proveedores.   |
|    | Advertencia                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de   |
| 4  | • Abc                      | las contrataciones o comité de seleccion, segun corresponda y por los proveedores.   |
|    | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según  |
| u  | • Xyz                      | corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración   |

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| 9   | œ                          | 7            | 6  | G  | 4  | w  | 2      | -  | z               |
|---|----------------------------|--------------|--|--|--|--|--------|--|-----------------|
| Subrayado   | Espaciado                  | Interlineado | Alineación   | Tamaño de Letra  | Color de Fuente  | Estilo de Fuente   | Fuente | Márgenes   | Características |
| Para los nombres de las Secciones y para resoltar o nacer nincapie en aigua<br>concepto | Anterior : 0 Posterior : 0 | Sencillo     | Justificada: Para el contenido en general y notos al ple.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | 16 : Para las dos primeras holas de las Sectiones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el auerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de póglina<br>Para el contenido de los auadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie | Automática: Para el contenido en general<br>Azul ; Para las Consideraciones importantes (frem 3 del auadro anterior) | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encobezado y ple de póglia<br>Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior) | Arial  | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Infer | Parámetros      |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
  quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, jurio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

## PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDS/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

WHINO!

DIST

SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS: "LECHE EVAPORADA DICIEMBRE 2024 FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA ATENDER A AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, PERIODO ENERO 1421 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA ENTERA" Y "MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE Y MAIZ CHUFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión demás actores que participan en el proceso de contratación. y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y

de Défensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida que se requieran, entre otras formas de colaboración. a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEG- PRIMERA CONVOCATORIA

## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULO

#### <u>-1</u> REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe. vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar el SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el cocumento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que la impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

1.4.

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de tienen como no presentadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

## 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del \_

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deban llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00.01

ser descargado y su contenido sea legible El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales ~ certificados digitales

ingresar

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N'001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité lo requerido, la oferta se considera no admitida. Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con

### 1.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las oferlas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

8 RIT

PALIDAO

WHINDO OFF CHILD

AYS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho electronico correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

68 del Reglamento, de ser el caso. calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comite de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### importar

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2021-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más terdar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada labuena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como. (f) la lectura y/o toma de apuntes, (fi) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (fii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otogamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N'001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### DEL CONTRATO CAPITULO III

## PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el artículo 141 del Reglamento. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

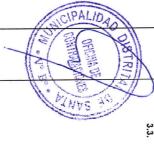
cumplimiento del contrato y por los adelantos. Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantia adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación las obligaciones garantizadas accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel adjudicado o la sumetoria de los montos de los ltems adjudicados no superen el monto señalado derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento
- pequeñas empresas, estas últimas pueden otoigar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y cargo a ser devuetto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser penitidas por amorgono en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación correspondan y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

#### Advertencia

distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo
- clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la
- . Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo
- , incluye las clasificaciones B+ y B.
- cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva

de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

#### 3.4. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

en el artículo 155 del Reglamento. La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

#### 3.5. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PALID

CONTRATAL

MAR

0197 RI

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección especifica de las bases.

un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

de la Ley y 164 del Reglamento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36

#### 3.8. PAGOS

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato. El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

competente las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

funcionario que debe emitir la conformidad que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

que se indique en el contrato de consorcio En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

#### Advertencia

debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento. deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### GENERALIDADES CAPITULOI

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre Municipalidad Distrital de Santa

: 20179525101

RUC No

Domicilio legal : Jr. Marañon N° 227 Santa

Teléfono: : contratacionesmunidistsanta.gob.pe 043-294050

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Correo electrónico:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de bienes alimenticios: "Leche evaporada entera" y "Mezcia de hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya y maiz chufta fortificada con vitaminas y minerales" para atender a 1,421 beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital del Santa, periodo Enero — Diciembre 2024, según el siguente paquete.

| Items | Descripción  | Unidad de<br>medida | Presentacion         | Cantidad  |
|-------|--|---------------------|----------------------|-----------|
| -     | Leche evaporada entera   | Tarro               | Tarro por 410 g      | 17,736.00 |
| N     | Mezcla: hojuelas precocidas de<br>Avena, quinua y kiwicha con soya y<br>maiz chufla fortificada con vitaminas<br>y minerales | Bolsas              | Bolsa por 1.00<br>Kg | 27,648.00 |

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – OSCE el 03 de enero del 2024.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Si corresponde

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

#### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

tres (3) días calendarios luego de recibida la orden de compra respectiva. Los bienes alimenticios se entregarán en periodos mensuales en un plazo máximo de

- Para la primera entrega, la orden de compra será emitida al día siguiente de la firma de contrato.
- Para la segunda y demás entregas, con fines de la firma de contrato se elaborará un cronograma de entrega de órdenes de compra

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

| Mes de<br>referencia | Días<br>atender | No.<br>Beneficiarios | Leche evaporada<br>entera Tarros por<br>410g. | Mezcla: Hojuela precocidas de Avena, quinua y kiwicha con soya y maiz chufla fortificada con vitaminas y |
|----------------------|-----------------|----------------------|---|--|
|                      |                 |                      |   | minerales. (BOLSA POR 1.00 KG)   |
| Enero                | 3               | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Febrero              | 29              | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Marzo                | သ               | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Abril                | 30              | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Mayo                 | ω               | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Junio                | 30              | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Julio                | 31              | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Agosto               | 31              | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Setiembre            | 30              | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Octubre              | 31              | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Noviembre            | 30              | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| Diciembre            | 31              | 1421                 | 1478. 00 TARROS                               | 2304.00 BOLSAS   |
| TOTAL                | 366             |                      | 17,760.00<br>TARROS                           | 27,648.00 BOLSAS   |

Se proyecta atender 1421 beneficiarios

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad ubicado Jr. Marañon Nº 227 Santa - Santa - Ancash y recabar las bases em la Unidad de Contrataciones

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 37954 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Programa del Vaso de Leche. Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche. Decreto Legislativo Nº 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los
- Alimentos Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de
- Alimentos y Bebidas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de
- Decreto Supremo Nº 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Inocuidad de Alimentos.
- Resolución Ministerial Nº449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos" Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche". - Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". - Resolución Ministerial N° 451establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación" 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base
- Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano" Resolución Ministerial Nº066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el / bebidas de consumo humano'
- Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR) Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

<u>o</u>

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

 c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

CONTRACT

15/8

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la
  Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según
  los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el
  Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus
  modificatorias.
- f) Documentación específica para cada alimento

### LECHE EVAPORADA ENTERA

Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-298-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".



- Declaración Jurada sobre Reposición del Bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, obligándose a reemplazar los productos dañadas y/o deteriorados o los que presenten deficiencias no detectables o no verificadas durante la recepción de las mismas, debiendo en su caso, reemplazarla en un plazo no mayor de cinco (05) día hábiles de notificado.
- Declaración jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase y sobre empaque y sus características de resistencia.
- Declaración Jurada en la que el ganador de la Buena Pro se hará responsable por cualquier vicio oculto en la composición del producto y de cualquier perjuicio que provoque al beneficiario como consecuencia de la mala calidad del producto, asumiendo su responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Además, el postor se compromete a correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio en la salud de los beneficiarios.
- > Copia simple y legible del certificado oficial de Inspección del Sistema HACCP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido sobre el fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-88-SA Regilamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; R.M. N° 449-2006/MINSA Norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas; D.S. N° 038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA, D.S. N° 007- 2017- MINAGRI y el D.S. N° 004- 2022-MIDAGRI que modificatoria del reglamento de la leche y productos lácteos.
- Declaración Jurada, indicando que en el proceso de elaboración, no son tratados con radiaciones, ionizantes, que están exentos de sustancias farmacológicamente activas, y que para su fabricación no se utilizan grasas hidrogenizadas (grasas trans).

# MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA Y MAÍZ CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo S8-A del a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo S8-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas" y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

Copia simple y legible del <u>certificado de inspección y evaluación técnico</u> <u>productiva de planta</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL Nº 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. Nº 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: <u>Artículo 23º</u>. - Selección, clasificación, <u>Artículo 24º</u>. - Proceso de despedrado, <u>Artículo 25º</u>. - Proceso de escarificado, <u>Artículo 26º</u>. - Proceso de eliminación de saponinas, <u>Artículo 27º</u>. - Proceso de secado, <u>Artículo 28º</u>. - Proceso de proceso de precocción o cocción, <u>Artículo 29º</u>. - Proceso de laminado, y <u>Artículo 30º</u>. - Proceso de molienda de la **Resolución Ministerial Nº 451: 2006/MINSA**.

Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio Nº 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes, o en su defecto con una copia de la Declaración Jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.

Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: Ilimplado y sefeccionado de Kiwicha, quintua y soya; pelado y laminado de avena y maíz; y molienda de soya; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.

CIPALIDAD

Boo

N:

Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de buenas prácticas de transporte</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: <u>D.S. Nº 007-98-S.A.</u> "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", **RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA.** "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación".

Deben hacer réferencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de <u>transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudo, deshidratados y precocidos que requieren cocción indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.</u>

Copia simple y legible del <u>certificado de Inspección de buenas prácticas</u> <u>de almacenamiento</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA, R.M. N° 451-2006/MINSA.

Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# 2.2.1.1. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje pravisto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

## REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

2.3.

 El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantia de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- t) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
   t) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
   f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de
- persona jurídica.

  ) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación \*(Anexo N° 11).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el articulo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en UNIDAD DE CONTRATACIONES de la entidad, sitio Jr. Marañon 227-Santa - Santa - Ancash.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad seobliga a pagar la contraprestación a e EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

plazo que no excederá a los siete (7) días de producida la recepción Para efectos, el responsable de otorgar la cconformidad de la prestación deberá hacerlo en un

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes siempore que se verifiquen las dondiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad respecto de las especificaciones técnicas de los bienes estará a cargo de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, así como Almacen General dara la conformidad de los bienes que queden bajo su custodia.

contar con la siguiente documentación: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

- Recepción del Responsable de Almacén General
- Informe del funcionario responsable: Responsable de la oficina del Programa Vaso de Leche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la entidad, sito en Jr. Marañón N° 227 Santa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### REQUERIMIENTO CAPÍTULO III

### 3.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, PERIODO **ENERO - DICIEMBRE 2024**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

## DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya y maíz chufla fortificada con vitaminas y minerales" para atender a 1421 Beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Suministro de los Bienes Alimenticios: "Leche evaporada entera" y "Mezcla de hojuelas Municipalidad Distrital de Santa, período enero – diciembre 2024

### FINALIDAD PÚBLICA

mejorando el nivel nutricional de los sectores más pobres y así contribuir a mejorar la en condiciones de atender sus necesidades elementales, y así prevenir la desnutrición y calidad de vida de esta población que, por su precaria situación económica, no estaría características vulnerables que se constituyen como los beneficiarios de dicho programa; Llevar apoyo social a través de una ración nutricional diaria a poblaciones de fomentar la participación de la comunidad organizada.

#### **ANTEC EDENTES**

- El comité de Administración reconocido por la Municipalidad correspondiente es el Organizaciones de Base, alcanzaron sus propuestas de insumos, previa consulta a las responsable de la selección de los insumos alimenticios y las representantes de las
- el 100% de los requerimientos de hierro, vitamina A y C, y el 60% de los micronutrientes Personal de salud que integra el Comité de Administración, como representante del Resolución Ministerial № 711-2002-SA/DM, debe aportar como mínimo 207 kcal y cubiir insumos propuestos por la Organización Social de Base. Dicha ración, según la Ministerio de Salud, reaizó la formulación de la ración alimenticia del PVL utilizando los

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo General:

de Santa mediante la asistencia alimentaria y desarrollo de capacidades para la mejora Mejorar la situación alimentaría nutricional de la población menos fovorecida del Distrito de su calidad de vida.

### Objetivos Específicos:

- Disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema de las familias de escasos recursos periurbano y sobre todo del ámbito rural
- Disminuir los niveles de desnutrición, morbilidad y mortalidad en la población infantil inmersa en el Programa.
- Mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios (niños de 0-06 años, madres gestantes y lactantes).



Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

- Ofrecer complemento nutricional sin costo, a través de una ración de alimentos.
- Brindar Asistencia Nutricional a través de raciones alentarías

## ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ģ

## 5.1. Características y condiciones

### Características técnicas

y kiwicha con soya y maíz chufla fortificada con vitaminas y minerales. evaporada entera con 53.15 g de Mezcla de hojuelas precocidas de avena, quinua apoyo social a través de una ración nutricional diaria consistente en 13.98 g de leche La Municipalidad Distrital de Santa a través del Programa Vaso de Leche brinda

## que exige la R.M. Nº 711-2002-SA/DM. Cálculo Teórico de la Ración diaria concordante con los requerimientos nutricionales

|                |                    |                           | -                                    | D                    | Þ                      | D                   | Þ                                  |          | Códlao              |
|----------------|--------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------------------------------|----------|---------------------|
|                |                    | •                         | 75                                   | 7                    | 122                    | 55                  | 88                                 | g        | 3                   |
| Mix Vitaminico | Fosfato Tricálcico | Leche Evaporada<br>Entera | Frejot soya, harina integral tostada | Avena, hojuela cruda | Maiz blanco, harina de | Quinua, hojuelas de | Kiwicha, precocida,<br>hojuelas de |          | Nombre del alimento |
| 0.12           | 2.12               | 13.98                     | 3.00                                 | 8.91                 | 10.00                  | 11.00               | 18.00                              | (g)      | Cantidad            |
|                |                    | 0.84                      | 1.22                                 | 1.19                 | 0.55                   | 1.53                | 2.41                               | Gramos   | Proteinas           |
|                |                    | 3.36                      | 4.86                                 | 4.74                 | 22                     | 6.12                | 9.65                               | <u>⊼</u> | inas                |
|                |                    | 0.91                      | 0.7                                  | 0.36                 | 0.5                    | 0.81                | 1.46                               | Gramos   | Grasas              |
|                |                    | 8.18                      | 6.32                                 | 3.21                 | 4.5                    | 7.33                | 13.12                              | Kcal     | ás                  |
|                |                    | 1.29                      | 0.72                                 | 5.49                 | 7.1                    | 6.94                | 12.24                              | Gramos   | Carbohidratos       |
|                |                    | 5.14                      | 2.87                                 | 21.95                | 28.4                   | 27.76               | 48.96                              | Koal     | iidratos            |

| Resultados de la formillación Ca                | Shifting and a second | 500    | inas   | Grasa  | 28     | Carboh | idratos |
|---|-----------------------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
|   | (9)                   | Gramos | (Kcal) | Gramos | (Kcal) | Gramos | (Kcal)  |
| TAL 6   | 67.13                 | 7.74   | 30.96  | 4.74   | 42.66  | 33.78  | 135.12  |
| ERGÍA TOTAL (Kcal) 2                            | 208.74                | 30.96  | 96     | 42.66  | 36     | 135.12 | .12     |
| TRIBUCIÓN ENERGÉTICA                            |                       | 14.83% | 3%     | 20.44% | 4%     | 64.73% | 73%     |
| QUISITOS RESOL. MINISTERIAL Nº 711-2002.<br>/DM | 11-2002-              | 60-68% | 8%     | 20-25% | 5%     | 12-15% | 5%      |

SA RES ENE

|                  | 4.74            | 7.74           | 67.13      |
|------------------|-----------------|----------------|------------|
| De 31.05 a 35.19 | De 4.6 a 5.75   | De 6.21 a 7.76 | Ración     |
|                  | Grasas (g)      | Proteinas (g)  | Tamaño de  |
| No.              | CIÓN MINISTERIA | SEGUN RESOLU   | REQUISITOS |

IMPORTANTE: Los valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM

Fuente: Tablas Peruanas de Composición de Almantos 2017
Tabla de alimentos industrializados (Documento de trabajo)
\*\*Decreto Supremo Nº 004-2022.MIDAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Leche y Productos
Ládeos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

# Requerimiento mínimo de Vitaminas y Minerales por ración/día

hojuelas) en la misma escala establecida en la Resolución Ministerial N.º 711-2002-MINSA (2010), para el cumplimiento de los requisitos de micronutrientres la única en la leche evaporada se consideran como un adicional SA/DM. Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos y los contenidos posibilidad existente es por la vía de fortificación del producto sólido (harina y Según Guía: Formulación de la ración del Programa del Vaso de Leche. CENAN-INS-

|  | 72  | Ración/día a entregar   |                                    |
|--|---|---|------------------------------------|
| Vitaminas                                  | Leche<br>evaporada<br>entera<br>(13.98 g) | Mezcla de hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya y maíz chulla fortificada con vitaminas y minerales (\$3.15 | referente: R.M. Nº 711- 2002-SA/DM |
| Vitamina A - µg de<br>retinol <sup>7</sup> | 0   | Min. 425  | Min. 425                           |
| Vitamina C – mg                            | 0   | Min. 41.5   | Min. 41.5                          |
| Tiamina Bı - mg                            | 0   | Min. 0.45   | Min. 0.45                          |
| Riboflavina – mg                           | 0   | Min. 0.49   | Min. 0.49                          |
| Vitamina B <sub>6</sub> – mg               | 0   | Min. 0.60   | Min. 0.60                          |
| Vitamina B12 - µg                          | 0   | Min. 0.46   | Min. 0.46                          |
| Niacina – mg                               | 0   | Min. 5.85   | Min. 5.85                          |
| Ácido Fólico - µg                          | 0   | Min. 41.25  | Min. 41.25                         |

|              | Ŗ.   | Ración/día a entregar   |  |
|--------------|--|---|--|
| Minerales    | Leche<br>evaporada<br>entera<br>(13.998 g) | Mezcla de hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya y maíz chufla fortificada con vitaminas y minerales (53.15 g) | Base legal<br>referente:<br>R.M. N° 711-<br>2002-SA/DM |
| Hierro – mg  | 0  | Min. 10.00  | Min. 10.00   |
| Yodo – ug    | 0  | Min. 42.00  | Min. 42.00   |
| Calcio - mg  | 0  | Min. 465.0  | Min. 465.0   |
| Fósforo – mg | 0  | Min. 390.00   | Min. 390.00  |
| Zinc – mg    | 0  | Min. 6.00   | Min. 6.00  |

## Forma y condiciones de preparación,

- Llena una olla con agua y ponla al fuego.
- Agrega 1 taza (250 ml) de agua por porción a preparar
- si la prefieres más cremosa, primero añade las hojuelas al agua, luego hiérvela, caso contrario esparce lentamente las hojuelas en el agua aun fría o tibia, pero no caliente porque se hacen grumos insolubles.
- Revuelve con frecuencia la disolución y deja hervir por mínimo 8 minutos o el agua y se espesará. cocines, más espesa y más suave será, las hojuelas empezarán a absorber hasta obtener la textura y consistencia deseada, mientras más tiempo

 $<sup>^7\,\</sup>mathrm{Las}$ Vítaminas generalmente se miden en U<br/>i (Unidad Internacional), donde 2970 UI = 900 µg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N'001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

- Una vez que esté lista la disolución, cubre la olla con una tapa y déjala reposar (fuera del fuego) durante 2 minutos. Esto permitirá que las hojuelas absorban más humedad.
- Finalmente adicionar la leche evaporada entera y azúcar, mezclar hasta que sea homogénea y luego servir.

La ración se entregará debidamente cocida y/o preparada a los beneficiarios

Nota: Por cada 53.15 gramos de Mezcla de hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya y maiz chufla fortificada con vitaminas y minerales que se prepara, se adicionará 13.98 g de leche evaporada entera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-NDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ITEM.

## PRODUCTO ALIMENTICIO: LECHE EVAPORADA ENTERA

#### A. DEFINICIÓN.

Se entiende por leche evaporada al alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche.

enriquecido con grasa anhidra de leche, homogenizado, pasteurizado, Este producto es elaborado a partir de leche cruda que ha sido esterilización. sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de D. finalmente, es envasado en envases metálicos sanitarios para alimentos, estandarizado; se le ha adicionado aditivos autorizados y vitaminas A , C y

(SIN 331(iii)) y carragenina (SIN 407), vitaminas A, C y D emulsificante: Lecitina de soya (SIN 322(1)), estabilizadores: citrato trisódico leche, regulador de acidez: hidrogenofosfato disódico (SIN 339(ii)), INGREDIENTES: Leche cruda, leche al 29% de sólidos, grasa anhidra de

## COMPOSICIÓN CENTESIMAL:

### Ö CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

## > REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS

PALM

S

DISTA

| REQUISITOS | DESCRIPCION                                      |
|------------|--|
| Color      | Blanco crema                                     |
| Olor       | Característico del producto, sin olores extraños |
| Sabor      | Característico del producto, ligeramente dulce   |
| Aspecto    | Fluido homogéneo sin grumos                      |

## REQUISITOS FISICO-QUÍMICOS

| REQUISITOS            | ESPECIFICACIONES |
|-----------------------|------------------|
| Grasa de leche (%)    | Mín. 6.50        |
| Sólidos Totales (%)   | Mín. 23.0        |
| Sólidos no grasos (%) | Mín. 16.50       |
| Proteína de leche (%) | Mín. 6.00        |
| Energía (Kcal.)       | Min. 119.30      |
| Peso Neto (g)         | 4109             |

Fuente: Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDAGKI.

## REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

| Análisis                              | Plan de<br>muestreo | streo | Aceptación                | Rechazo                      |
|---------------------------------------|---------------------|-------|---------------------------|------------------------------|
|                                       | 3                   | o     |                           |                              |
| Prueba de<br>esterilidad<br>comercial | Cī                  | 0     | Estéril<br>comercialmente | No estéril<br>comercialmente |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

leche y Productos Lácteos.

- "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ". Aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 711-2002-SA/DM. Aprueban Directiva del Vaso de Leche" denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa
- Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI. Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDAGRI. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos Aprobado por D.S. Nº 007-2017-MINAGRI

### NORMAS TÉCNICAS

- Norma Técnica Peruana NTP 209.038:2019, ALIMENTOS ENVASADOS Etiquetado
- NIP 202.085:2006 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Definiciones y clasificación. 3ª Edición
- NTP 2859-1:2013, S 4, AQL 6.5%, Plan de muestreo simple Normal
- ISO 4833: 2003 Microbiology of food and animal feeding stuffs. Horizontal method for the enumeration of microorganism. Colony count technique
- ACAC Official Method 989.10 Bacterial and coliform counts in dairy
- Norma Técnica Peruana NIP 202.002:2007 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche evaporada. Requisitos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ITEM II

### PRODUCTO ALIMENTICIO: MEZCIA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA Y MAÍZ CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

#### P DESCRIPCIÓN GENERAL:

cuidadosamente balanceadas que otorgan al alimento un valioso aporte Es el producto precocido en hojuelas obtenido de granos previamente Ministerial Nº 711-2002-SA/DM. Estas hojuelas para ser consumidas requieren vigentes tal como manda el Ministerio de Salud a través de la Resolución fortificantes en cantidades concordantes a las disposiciones legales laminados para formar hojuelas, escamas o copos; a los que se agrega nutricional, y que en conjunto o por separado han sido molidos o limpiados, descascarados, cortados transversalmente o no, tostados o no, de un proceso de cocción completa.

451-2006/MINSA), así como la Norma Sanitaria para la aplicación del destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial Nº sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma Ministerial Nº 449-2006/MINSA). Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas (Resolución

#### REQUISITOS

#### COMPOSICIÓN

|                                 | Cantidad | Hdad   |
|---------------------------------|----------|--------|
| Componente                      | (g)      | (%)    |
| Kiwicha en hojuelas             | 18.00    | 33.87  |
| Quinua en hojuelas              | 11.00    | 20.7   |
| Maíz blanco en harina chufla)   | 10.00    | 18.81  |
| Avena en hojuelas               | 8.91     | 16.76  |
| Soya en harina integral tostada | 3.00     | 5.64   |
| Fosfato Tricálcico              | 2.12     | 3.99   |
| Mix Vitamínico                  | 0.12     | 0.23   |
| TOTAL                           | 53.15    | 100.00 |

### REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS

| CARACTERISTICAS | REQUERIDO                              |
|-----------------|--|
| Sabor           | Agradable propio del producto.         |
| Color           | Blanco amarillento, característico     |
| Olor            | Sui géneris de los productos.          |
| Consistencia    | Producto seco en hojuelas polvorientas |

### REQUISITOS FÍSICO QUÍMICOS

| REQUISITOS                            | REQUERIDO                    |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Proteínas (g / 100 g de producto)     | Mínimo 12.98                 |
| Grasa (g / 100 g de producto)         | Mínimo 7.21                  |
| Carbohidratos (g / 100 g de producto) | Par diferencia de nutrientes |

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

olor, color, apariencia, pH, el producto se considera "No esteril Comercialmente" defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el NOTA 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningun

la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud establñecidos en el codex Climentarius , en el Manuela de Bacteriología Analítica BAM de microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos detectuosas para determinar las causas, se procederá con el mismo método de analisis Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades Pública ADHA o por normas internacionales

reconocido prestigio tales como: Manual de Bacteriología Analítica acuerdo con métodos de ensayo emitidos por organizaciones de de Químicos Analíficos (AOAC) y la Asociación Americana de Salud BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA, Asociación Oficial La determinación de la Esterilidad Comercial debe realizarse de indicadores microbiológicos del método de empleo ensayo se deberá incluir: Temperatura, tiempo de incubación e examination of foods, así como normas internacionales. En el informe de Pública (APHA),- Compendium of methods for the microbiological

#### Contaminantes

evaporada serán determinados según lo establecido en el artículo 7 del D. S. Nº 007-2017-MINAGRI Los límites máximos permitidos de contaminantes en la leche

#### Ō VIDA ÚTIL

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seca, el período de vida útil del producto será como mínimo tres (3) meses que es abierto el envase, se deberá conservar el producto en refrigeración contados a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes. Una vez

## ENVASE, EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO

(polietileno); botella de material PET y tapa PEAD; todos herméticamente primer uso; caja (tetrapack) de multilaminado; botella y tapa de plástico Envases metálicos sanitarios para alimentos (lata), de material hojalata, de

Su presentación es en envases de 410 g.

la denominación PROGRAMA SOCIAL La tapa del envase metálico de forma opcional lleva impreso en alto relieve

Cajas de cartón corrugado de 48 unidades.

plástico, etc. secundario (embalaje) como: display x 24 unidades, cartón forrado con También se aceptará cualquier tipo de presentación del envase

#### Rotul ado.

para "Alimentos Envasados, Etiquetado" (7ma edición)" y la NTP 202.085.2006 Leche y Productos Lácteos: Definiciones y clasificación.  $3^\circ$ Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038.2019 -



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Además, debe contener la siguiente información:

- a. Nombre del producto
- b. Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto,
- c. Nombre y dirección del fabricante
- d. Número de Registro Sanitario.
- e. Fecha de vencimiento.
- Código o clave del lote.
- h. Valor nutricional por 100 gramos de producto.

i. Slogan que hace alusión al consumo de leche materna

español, en forma completa y clara. caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con

Asimismo, llevará impreso de forma opcional el siguiente texto:

GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA" "PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059) - DISTRIBUCIÓN

# FORMA DE PREPARACIÓN CON MOTIVO DE LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

- ✓ Agitar bien la lata antes de usar y luego diluir cantidades iguales de leche evaporada con agua hervida tibia o fría.
- Finalmente adicionar azúcar al gusto y servir tibia o fría según la palatabilidad del beneficiario

#### ၐ TRANSPORTE Y SEGUROS

acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables. vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, transporte. Los vehículos de transpcrte deben limpiarse y desintectarse teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el

Los vehículos de transporte deberán tener su respectivo seguro contra

# REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- LEY Nº 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República
- LEY Nº 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de LEY N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- DECRETO SUPREMO Nº 004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA
- Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI. Aprueba el Reglamento de la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

| Ausente            | Saponina (g/100 g de producto)   |
|--------------------|----------------------------------|
| Máximo 0,20        | Acidez (exp. en ácido sulfúrico) |
| Máximo 12.50       | Humedad (g/100 g de producto)    |
|                    | producto)                        |
| Mínimo 361.33 Kcal | Energía total (Kcal / 100 g de   |

## REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

| Agente Microbiano          | Categoría Clase | Clase | 2   | n | Limite p         | Limite por<br>g/ml. |
|----------------------------|-----------------|-------|-----|---|------------------|---------------------|
|                            |                 |       |     |   | 3                | ×                   |
| Aerobios mesófilos viables |                 |       |     |   |                  |                     |
| (UFC/ml)                   | 2               | ω     | 5   | N | ğ                | 105                 |
| Coliformes (NMP/g)         | 5               | ω     | 5   | N | <u>Q</u> 2       | 103                 |
| Bacillus cereus (UFC/g)    | 8               | ω     | 5   | _ | 1 <sub>0</sub> 2 | 104                 |
| Mohos (UFC/g)              | 5               | ω     | S   | 2 | 103              | 104                 |
| Levaduras (UFC/g)          | S               | ω     | Cr  | N | 103              | 104                 |
| Salmonella /25 g           | 10              | s     | (J) | 0 | 0                | ;                   |

Fuente: Resolución Ministerial Nº 451-2006 MINSA. (Normas sanitarias Para Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a programas socioles de Alimentación)

DONDE:

018

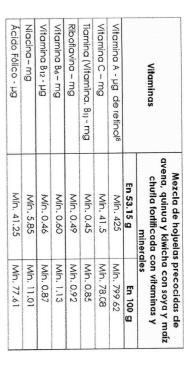
#### DOND

- n: Número de unidades de muestreo a analizar.
- c: Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable
- **m**: Delimita una calidad satisfactoria ( $\le$  m) de una marginalmente aceptable ( $\ge$  m y  $\le$  M).
- M: Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado.

## REQUERIMIENTO MÍNIMO DE VITAMINAS Y MINERALES

Para el cumplimiento de los requisitos de micronutrientes debe contemplarse en los términos de referencia la fortificación de las Hojuelas en la misma escala establecida en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM. Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos y los contenidos en la leche evaporada entera se consideran como un adicional.





| Minerales    | Mezcla de hoju<br>avena, quinua y ki<br>chufla fortificac | Mezcla de hojuelas precocidas de<br>avena, quinua y kiwicha con soya y maiz<br>chufla fortificada con vitaminas y |
|--------------|---|---|
|              | En 53.15 g  | En 100 g  |
| Hierro – mg  | Mín. 10.00  | Mín. 18.81  |
| Yodo-ug      | Mín. 42.00  | Mín. 79.02  |
| Calcio - mg  | Mín. 465.0  | Mín. 874.88   |
| Fósforo – mg | Mín. 390.0  | Mín. 733.77   |
| Zinc – mg    | Mín. 6.00   | Mín. 11.29  |

### C. TIEMPO DE VIDA UTIL

Tres (3) meses como mínimo contados a partir de la fecha de entrega en los almacenes de la entidad, considerando que éste debe ser consumido alirectamente por el beneficiario luego de la entrega.

## D. ENVASE, EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO

#### ENVASE

### Envase primario o bolsa:

El producto debe tener como envase primario bolsa de polietileno de alta /baja densidad de color blanco opaco con un espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada de 100 g hasta 10.0 kg, cuyo uso deberá estar autorizado a través del Registro Sanitario del producto ofertado.

Herméticamente selladas al calor con adecuado vacío que lo protejan y aseguren su conservación. No deberá permitir la visualización del producto para evitar la reacción con los rayos solares.

El producto terminado deberá estar envasadas en recipientes que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto, por tanto, el material de envasado, deberán ser fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso que se destina. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia toxica ni olores o sabores desagradables.

 $<sup>^{8}</sup>$  Las Vitaminas generalmente se miden en UI (Unidad Internacional), donde 2970 UI = 900  $\mu g$ 

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

El peso neto por cada bolsa será de 1.00 Kg.

## Envase secundario o empaque:

El envase exterior (envase secundario) será saco de polipropileno de primer uso biodegradables revestido con policifleno transparente con un espesor mínimo de 2.0 milésimas de pulgada de 20.0 kg hasta 50.0 kg,

Características que deberán estar autorizadas a través del Registro Sanitario del producto para su comercialización, brindóndoles resistencia contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

## Envasado, condiciones y materiales de envases

En el proceso de envasado, automático o manual, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termosellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente. Se deben guardar las bobinas de los envases, protegidas para evitar su contaminación.

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria. Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o níveles superiores a límites máximos permitidos.
- Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso
- d. Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier oto daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda práctica de fraccionamiento y reenvasado posterior.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ROTULADO

El rotulado debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento
- Código o clave del lote.
- Condiciones de conservación.
- Valor nutricional por 100 gramos de producto
- Programa Vaso de Leche.
- Distribución Gratuita.

# SLOGAN QUE HACE ALUSIÓN AL CONSUMO DE LECHE MATERNA

- Prohibida su venta.
- Peso Neto.
- Producto Peruano.
- indicadores de su preparación en castellano y gráfico de ausencia de la forma de preparación.

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara. La tinta utilizada en la impresión deberá ser la apropiada (no tóxica).

# FORMA DE PREPARACIÓN CON MOTIVO DE LA PRUEBA DE ACEPTABIUDAD

- Verter en una alla o contenedor entre 4 a 10 litros de agua dependiendo a la consistencia final deseada, agregar canela o clavo de olor y poner a hervir.
- Cuando el agua esté tibia disolver en la olla o contenedor un (01) Kg del producto.
- Dejar hervir a fuego lento, removiendo constantemente para que no se pegue al fondo de la olla o contenedor, teniendo un cocimiento aproximado de mínimo 8 mínutos.
- Finalmente agregar azúcar al gusto y servir libio o frío al gusto de la palatabilidad del beneficiario.

# F. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- LEY N $^{\circ}$  24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República
- LEY N° 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- LEY N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

- Decreto Supremo Nº 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- DECRETO SUPREMO Nº 004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA
- NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE 2006/MINSA el 17 de Mayo de 2006. ALIMENTACIÓN. Aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 451-
- Modifican artículo de la "Norma Sanitaria para la Fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales". RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 860-2007/MINSA.
- FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Aprobada mediante "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 711-2002-SA/DM. Aprueban Directiva del Vaso de Leche" denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa

G. NORMAS TÉCNICAS

Norma Técnica Peruana NTP 209.038:2019, ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado

### 5.1.1. Transporte y Seguros

#### Transporte

- paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y y elementos indeseables limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá
- o gorro (descartable o de tela) El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria guardapolvo, cobertor bucal (mascarilla), guantes y toca para el cabello manipula los alimentos deberá contar con carnet sanitario actualizado para su circulación y reunir las condiciones de seguridad. El personal que

accidentes. Los vehículos de transporte deberán tener su respectivo seguro contra

#### 5.1.2. Garantia comercial

habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la naperse notificado al contratista. total o parcial del lote afectado en un plazo máximo de cuatro (4) días de conformidad de recepción a los bienes. Dicha garantía cubre el reemplazo conformidad, contados a partir de la fecha en que se otorga la evaporada, o presencia de insectos en las hojuelas, ajenos al uso normal o fabricación, entre otros supuestos como hinchamiento de latas en la leche Se requiere una garantía comercial de dos (2) meses por defectos de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

## 5.2. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Los bienes alimenticios se entregarán en los Almacenes de la entidad, en horario laborable.

#### Plazo

Los bienes alimenticios se entregarán en un plazo máximo de tres (3) días calendarios luego de recibida la orden de compra respectiva.

- Para la primera entrega, la orden de compra será emitida al día siguiente de la firma de contrato
- Para la segunda y demás entregas, con fines de la firma de contrato se elaborará un cronograma de entrega de órdenes de compra

| 27,648.00 bolsas  | 17,736.00 tarros                                | 366             |                      | TOTAL            |
|---|---|-----------------|----------------------|------------------|
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 31              | Diciembre            | 12               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 30              | Noviembre            | 11               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 31              | Octubre              | 10               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 30              | Septiembre           | 09               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 31              | Agosto               | 80               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 31              | Julio                | 07               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 30              | Junio                | 06               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 31              | Мауо                 | 0.5              |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 30              | Abril                | 04               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 31              | Marzo                | 03               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 29              | Febrero              | 02               |
| 2304 bolsas   | 1478 tarros                                     | 31              | Enero                | 01               |
| Mezcla de hojue as precacidas de avena quinua y kiwicha con sona y maiz chulla forlificada con vilaminas y minerales (Bolsas por 100 kg.) | Leche evaporada<br>enlera<br>(Tarros por 410 g) | Dias<br>Atender | Mes de<br>Referencia | N° de<br>entrega |
| Cantidad  |   |                 |                      |                  |

## Se proyecta atender 1421 beneficiarios

#### 5.3. Entregables

serán entregados: entrega, los siguientes certificados de calidad, correspondientes a los productos que Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada

- fisicoquímicos y microbiológicos de cada lote entregado. Certificados de conformidad (original o copia simple): Análisis organoléptico
- Declaración Jurada de composición de insumos que conforman el producto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### 5.4. Otras obligaciones

## Otras obligaciones del contratista

la ejecución de la prestación. que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por Se precisa que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades

coordinaciones del caso, y las entregas serán en horario estrictamente que labora el Si hubiera un adelanto en el tiempo de entrega se realizar previamente las personal de la entidad

## Otras obligaciones de la Entidad

de otorgada la conformidad. correspondientes, no superará como máximo los diez (10) días calendarios después cumplido con toda la documentación entregable y vistos buenos de las instancias Los pagos parciales correspondientes a las entregas parciales, y de haberse

#### 5.5. Adelantos

No se asignarán adelantos

### 5.6. Subcontratación

aspectos que determinaron la selección del contratista No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los

## 5.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- en las plantas de producción cuando lo crea necesario de acuerdo al cronograma de entregas, como política sana para el aseguramiento de la La Entidad, se reservan el derecho de efectuar controles de manera inopinada
- a aquel donde una muestra del producto es ensayada de acuerdo a un método prescrito para verificar su conformidad con una especificación dada. contractual, bajo el Sistema de Certificación Nº 1 o Ensayo de Tipo o de Prototipo. proveedor, como mínimo en dos (2) oportunidades mientras dure la etapa Como medida de control, la entidad mandará analizar el lote entregado por el

### 5.8. Pruebas para la conformidad de los bienes

# 5.8.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

cada entrega, los siguientes certificados de calidad, correspondientes a los Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en productos que serán entregados:

- organoléptico, fisicoquímicos y microbiológicos de cada lote entregado Certificados de conformidad original o copia simple; Análisis
- Declaración Jurada de composición de insumos del producto

Los Certificados deben identificar claramente los lotes entregados

### 5.9.

pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en

hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista

La conformidad respecto de las especificaciones técnicas de los bienes estará a dará la conformidad de los bienes que queden bajo su custodia. cargo de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, así como Almacén General

#### 5.10. Fórmula de reajuste

No habrá reajuste de precios

### 5.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su Regiamento. dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo

partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a

#### 5.12. Normativa específica

- LEY Nº 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República
- LEY Nº 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche
- LEY Nº 27712. Ley que modifica la Ley Nº 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley Nº 31554. Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control
- LEY Nº 31782. Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 711-2002-SA/DM. Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

## ROTOCOLO SANITARIO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

La adquisición, almacenaje y distribución de los productos del Programa Vaso de Leche sanitaria que permitan implementar medidas preventivas de bioseguridad. los procesos, es por ello que, para asegurar las actividades de adquisición, almacenamiento podría contribuir a la propagación del COVID-19, por el número de personas implicadas en y distribución de los productos del programa, es necesario establecer protocolos de seguridad

### A. Objetivos Generales

- Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir el proveedor del Programa Vaso de Leche con el fin de proteger la salud del personal y beneficiarios trente al riesgo del contagio del COVID-19.
- Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención, y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

distribución de los productos del Programa del Vaso de la Municipalidad Distrital de Santa. Aplica a todo el personal involucrado en el proceso de adquisición, almacenamiento y

### B. 1 Estiba en almacén del proveedor

cucharadas pequeñas) de lejía comercial (cloro al 5%) por cada 1 litro de agua: Previo a la carga y descarga de los alimentos en el/los vehículos, el Contratista deberá desinfectar todo el interior con solución de 20 ml (equivalente a 4 personal que estuvo a cargo de la desinfección con firma del respectivo supervisor además se deberá mostrar evidencia (reporte fotográfico) así como el registro del

#### Operación.

personal deberá realizar lavado de manos con agua y jabón por 20 segundos como se ubiquen en los puntos de distribución de los alimentos minimo, secarse las manos con toalla desechable; asimismo, el proceso deberá Previo a la manípulación de los alimentos y/o carga - descarga de sacos, el respetar por lo menos el distanciamiento de 1.5 metros entre todas las personas que

COVID-19 como tos seca, fiebre, cansancio y malestar general de los bienes se encuentre enfermo ni presentar signos y síntomas asociados al COVID-19 como tos seca, fiebre, cansancio y malestar general y/o dificultad respiratoria. Muy importante: El contratista, deberá asegurar que ninguno de los manipuladores

manipuladores, suspende las labores del manipulador o estibador Si el Programa Vaso de Leche, identifica signos o síntomas de enfermedad en los

#### Indumentaria

Durante la carga y descarga de los productos a entregar, el personal deberá presentarse, aseado y con la siguiente indumentaria:

- Pantalór
- Polo manga larga
- Mameluco de bioseguridad
- Guantes y toca para el cabello o gorro (descartable o de tela)
- Mascarilla quirúrgica o que cubran boca y nariz y con la protección



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

requerida frente al virus que ocasiona el COVID-19

Zapato cerrado y/o bota

## **B.2** Recepción de los Insumos Alimenticios Entregados por el Proveedor

(enfermedades: asma, hipertensión, obesidad) gestantes y/o adultos mayores. enfermedades respiratorias) y no pertenezcan a los grupos encuentren en buen estado de salud (no evidenciar signos o síntomas de Se solicitará que el personal que hace entrega de los Insumos Alimenticios se de riesgos

Las personas que hacen entrega de los insumos deben utilizar obligatoriamente, las distancias establecidas. mamelucos impermeables color blanco, mascarillas y guantes, y además guardar

Previo a la entrega de los Insumos Alimenticios debe realizarse el lavado de manos (utilizando agua a chorro, jabón y papel toalla)

Durante la recepción, realizar la desinfección de los empaques externos de los alimentos, mantener el distanciamiento social de al menos i metro, durante la

## Antes de la recepción considerar lo siguiente:

- Verificar que el vehículo que transporte este limpio y desinfectado (cuente con el certificado de fumigación correspondiente)
- Verificar que el chofer y/o ayudante cuente con la vestimenta requerida
- Exigir el lavado de manos antes de realizar la desestiba de los insumos alimenticios al almacén.
- Verificar la higiene de las cajas y/o sacos
- Definir la zona de entrega de los productos, con la finalidad de respetar las distancias establecidas

## Vigilancia Sanitaria y de Bioseguridad

ņ

se realice una adecuada vigilancia de las medidas de bioseguridad establecidas en el El MINSA a través de sus órganos descentralizados, brindará asistencia técnica para que presente protocolo.

adecuadamente identificado, idóneo, capacitados en temas sanitarios de alimentos y medidas de bioseguridad Vigilancia Sanitaria y de Bioseguridad debe ser realizado por personal

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos al siguiente.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

y cinco mil con 00/100 Soles), para cada bien del paquete; por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se contarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 195,000.00 (Ciento noventa

deben contar con la condición de micro y pequeña empresa emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se contarán desde la fecha de la conformidad o por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 Soles) para cada bien del paquete: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa años

## Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Leche evaporada entera en tarro: Leche evaporada modificada, leche fluidizada UHT, leche evaporada chocolatada.
- Mezcla de hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya y maiz chufia fortificada con vitaminas y minerales

hojuelas, en harinas o sus mezclas; que pertenecen a la línea de producción de productos crudos A todos los productos elaborados a base de granos y otros, cuya presentación final fue en y precocidos que requieren cocción.

de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (il) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pagoª, correspondientes a un máximo de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite de veinte (20) contrataciones La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en

adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

# Sabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado" i supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio de contrato de consorcio del contrato d presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación

la documentación sustentatoria correspondiente. caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado'

#### Importante

CIPALIDAD

OF MAR

DISTRI

CONTRATI

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que presentar los
- jurada Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

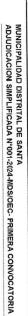
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de<br>la oferta (Anexo N°6).  |
|--|
|  |
| Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.   |
|  |
| AND THE PARTY AN |
| FACTOR DE EVALUACIÓN   |

| CTORES DE EVALUACIÓN [Hasta 40] puntos | management by the regions of the first principal management by the contract entertainty of the contract of the |  |
|--|--|--|
|  |  |  |

De 13.50% g a más De 12.99 a menos de 13.50%

[03] puntos



| Evaluación  Evaluación  Evaluación: Se evaluará (n) en función de la mejora de la(s) condicion(es) de procesamiento, tales como higárinico santaría de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras.  Aceditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.  Aceditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.  Aceditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicos productivo de planta.  C.1 Certificado de inspección técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones tecnicos, habitato de parte de certificado de inspección técnico productiva de planta.  C.1 Certificado de planta, entido por un Organismo de productivo de planta, entido por un Organismo de la facina de certificado ente inspección aceditado ante indicada.  C.2 Copia simple y legible del certificado de los siguientes decumentes por entre de los siguientes decumentes por entre de los siguientes decumentes periodas; D.S. (% de cumplimiento)  De 95.00 a menos de 95.00 [01] puntos (07.95.4). Reglamanto sobre Vigilancia en mombre de la fabrica sufficia de los siguientes decumentes periodas; D.S. (% de cumplimiento)  C.2 Copia simple y legible del certificado de los siguientes decumentes periodas; D.S. (% de cumplimiento)  De 95.00 a menos de 96.00 [03] puntos (07.95.4). Reglamanto sobre Vigilancia en mombre de la fabrica sufficia de los siguientes decumentes periodas; D.S. (% de cumplimiento)  C.2 Copia simple y legible del certificado de los siguientes decumentes periodas; D.S. (% de cumplimiento)  De 95.00 a menos de 96.00 [03] puntos (07.95.4). Reglamanto sobrientes de aformas y borgantes de la facina y porta de aformas y borgantes de la facina y porta de aformas y borgantes de la facina y porta de aforma de la finite de la facina y porta de aforma de la finit | Envasado semiautomático o automático De 2.30 TM/hora a más                                   | C.3 Copia simple y legible del <u>certificado de</u> <u>inspección de capacidad de envasado</u> a nombre del fabricante; emitido por un Ornanismo de Inspección acreditado ante  |
|--|--|--|
| CONDICIONES DE PROCESAMIENTO  Evaluación: Se evaluará (n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales con sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicas especificaciones técnicas.  Acreditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por orginspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA  Leche evaporada entera  C.1 Certificado de planta, emitido por un Organismo de productivo de planta, emitidos por organismo de productivo de planta, emitido por un Organismo de productivo de planta, emitido por organismo de productivo de planta, emitidos por organismo de productivo de planta, emitido por un Organismo de por de productivo de planta, emitido por organismo de productivo de planta, emitidos por organismo de planta, emitidos por organismo de productivo de planta, emitidos por organismo de productivo de planta, emitidos por organismo d | (% de cumplimiento)<br>menos de 100<br>menos de 96.00  | Copia simple y legible del <u>certificado</u> <u>inspección de condiciones higlén</u> , <u>sanitarias de fábrica y alimacenes</u> a nomi del fabricante y con valor oficial; emitido por Organismos de Inspección acreditado a INACAL, bajo el aleance de los siguien documentos normativos como mínimo: D.S. 207-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". D Cast-2014-SA MODIFICATORIA ART. 1 RESOLUCION MINISTERIAL Nº 4 2006/MINSA "Norma Sanitaria para Fabricación de Alimentos a Base de Grano Otros, destinados a Programas Sociales Alimentación". Resolución Ministerial N° 8 2007/MINSA que modifica el artículo 12° de R.M. N° 451-2006/MINSA.  Deben hacer referencia que para su emisión sido inspeccionado el proceso productivo fabricación, almacenamiento y transporte alimentos a base de granos y otros destinas a programas sociales de alimentación (línea productos crudos, deshidratados y precoci que requieren cocción). |
| CONDICIONES DE EVALUACIÓN  Parámetro Nº 2 [energía]  De 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  De 381.34 a menos de 388.00 Kcal a más  (Máximo 15 puntos  Evaluación: Se evaluará(n) en función de la(s) condición(es) de procesamiento, tales con senitaria de planta, entire otras, indicac especificaciones técnicos oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por org inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA  Leche evaporada entera  C.1 Certificado de inspección técnico productivo de planta, emiter otras, indicac especificaciones técnico productivo de planta.  Copia simple del certificado de Inspección técnico productivo de planta, emiter otras, indicac especificaciones técnico productivo de planta.  De 96 hasta 100  De 98.00 a menos de 96  Ngente a la fecha de presentación de ofertas.  De 88.00 a menos de 92.00   | kiwicha con soya y malz chufla fortificada   | Mezcla de hojuelas precocidas de avena, quinua y<br>con vitaminas y minerales  |
| FACTORES DE EVALUACIÓN  [01] puntos  [01] pun  Parámetro N° 2 [energía]  De 388.00 Kcal a más  [02] pun  De 361.34 a menos de 388.00 Kcal  De 361.34 a menos de 388.00 Kcal  [01] pun  Se evaluación: Se evaluación en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higién especificaciones técnicas.  Acreditación: Se acreditación mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA  Leche evaporada entera   | olimiento)   | C.1 Certificado de inspección técnico productivo de planta.  Copia simple del certificado de Inspección técnico productivo de planta, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL DA- Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas.   |
| FACTORES DE EVALUACIÓN  [01] pun  Parámetro N° 2 [energia]  De 388.00 Kcal a más  [02] pun  CONDICIONES DE PROCESAMIENTO  Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higién sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en especificaciones técnicas.  Acreditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA  |  | Leche evaporada entera   |
| FACTORES DE EVALUACIÓN  [01] pun  Parámetro N° 2 [energia]  De 388.00 Kcal a más  [02] pun  CONDICIONES DE PROCESAMIENTO  Evaluación: Se evaluación de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en especificaciones técnicas.  Acreditación:  | por organismos   | Se acreditará mediante certificados oficiales y no o inspección que se encuentran en el listado de acredita  |
| FACTORES DE EVALUACIÓN  [Hasta 40] puntos  Parámetro N° 2 [energía]  De 388.00 Kcal a más  De 361.34 a menos de 388.00 Kcal  CONDICIONES DE PROCESAMIENTO  (Máximo 15 puntos   | ión(es) de procesamiento, tales como higiénico<br>n de planta, entre otras, indicadas en las | Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condice sanitaria de planta, evaluación técnico productivo especificaciones técnicas.  Acreditación:   |
| DE EVALUACIÓN [Hasta 40] puntos  Parámetro N° 2 [energía]  De 388.00 Kcal a más  De 361.34 a menos de 388.00 Kcal  | (Máximo 15 puntos)   | C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO  |
| DE EVALUACIÓN [Hasta 40] puntos  Parámetro N° 2 [energía]  | 388.00 Kcal  |  |
| DE EVALUACIÓN [Hasta 40] puntos  |  |  |
|  |  | FACTORES DE EVALUACIÓN   |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/0EC- PRIMERA CONVOCATORIA

| [01] puntos  | cellinicatoris acientatos para eno segun la noma ISO 4121:2003 o la Noma Técnica Peruana a equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 10  |
|--|--|
| De 93.00 a menos de 96.00 [03] puntos                  | El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras portificados por ellacación la portificado por |
| De 96.00 a 100.00 [05] puntos                          | Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.   |
| compuesta por los 2 productos alimentícios requeridos. | Acreditación:  |
| Porcentaje de aceptabilidad de la ración               | Se evaluará el nivel de aceptación de los<br>beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso<br>de Leche a los productos ofertados.  |
|  | Evaluación:  |
| BENEFICIARIOS (Máximo 05 puntos)                       | E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BE  |
| De 90.01 a menos de 93.00% [01] puntos                 |  |
| De 93.00 a menos de 95.00% [03] puntos                 |  |
| De 95.00 a 100.00% [05] puntos                         | Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.  |
| fortificada con vitaminas y minerales                  | Acreditación:  |
| Mezcla de hojuelas precocidas de avena,                | ofertado, otorgándole puntaje por encima del minimo<br>legal (90% de componentes nacionales).  |
| De 90.01 a menos de 93.00% [01] puntos                 | Se evaluará la procedencia u origen de los productos<br>y de los insumos utilizados en la elaboración del bien   |
| De 93.00 a menos de 95.00% [03] puntos                 | Evaluación:  |
| De 95.00 a 100.00% [05] puntos                         |  |
| Leche evaporada entera                                 |  |
| ALES (Máximo 10 puntos)                                | D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES   |
|  |  |
| De 0.50 a menos de 1.30 TM/hora [01] puntos            | requerido o el proceso productivo de<br>fabricación de alimentas a base de granos y<br>otros destinados a programas sociales de  |
| De 1.30 a menos de 2.30 TM/hora [03] puntos            | Deben hacer referencia que para su emisión ha<br>sido inspeccionado el producto alimenticio  |
| [05] puntos  | INACAL.  |
| [Hasta 40] puntos                                      | FACTORES DE EVALUACIÓN   |



45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

| PUNTAJE TOTAL 100 punto | FACTORES DE EVALUACIÓN |
|-------------------------|------------------------|
| os 11                   | [Hasta 40] puntos      |

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

#### PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20179525101, con domicilio legal en Jr. Marañon Nº 227 Santa, representada por su Gerente Municipal, identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [..................], con RUC Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "LECHE EVAPORADA ENTERA" y "MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA Y MAÍZ CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", que celebra de una .....], con domicilio legal en [... debidamente Asiento N° [...... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de representado del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por ], según poder inscrito en la Ficha Nº SU Representante inscrita en la Ficha Nº Legal

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

SOYA Y MAÍZ CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", a [INDICAR documentos integrantes del presente contrato NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PROJ, cuyos detalles e importe constan en los ENTERA" Y "MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de "LECHE EVAPORADA según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,

CIPALIDA

0

WISTRIF

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

"MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA Y MAÍZ El presente contrato tiene por objeto de la contratación "LECHE EVAPORADA ENTERA" y CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", para la Municipalidad Distrital de

|                  |                      | and the second s | Cantidad  |  |
|------------------|----------------------|--|---|--|
| N° de<br>entrega | Mes de<br>Referencia | Días<br>Atender  | leche evaporada<br>entera<br>(Tarros por 410 g) | Mezcla de hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya y maiz chufla fortificada con vitaminas y minerales (Bolsas por 1.00 Kg) |
| 01               | Enero                | 31   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |
| 02               | Febrero              | 29   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |
| 03               | Marzo                | 31   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |
| 04               | Abril                | 30   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |
| 05               | Mayo                 | 31   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |
| 06               | Junio                | 30   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |
| 07               | Julio                | 31   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |
| 08               | Agosto               | 31   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |
| 09               | Septiembre           | 30   | 1 <i>47</i> 8 tarros                            | 2304 bolsas  |
| 10               | Octubre              | 31   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |
| 1                | Noviembre            | 30   | 1478 tarros                                     | 2304 bolsas  |

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-NDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

| 27,648.00 bolsas | 17,736.00 tarros | 366 |           | TOTAL |
|------------------|------------------|-----|-----------|-------|
| 2304 bolsas      | 1478 tarros      | 31  | Diciembre | 12    |

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

todos los impuestos de Ley. El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y

comormidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efactuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un rungionario.

la gonformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato gara ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido S S

El piazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN EL plazo de ejecución del presente contrato con de la resente contrato contrat FUNCIONAMIENTO]

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

## CLAUSULA SETIMA: GARANTÍAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA . CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

recepción de la prestación

Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganacior de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse. de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente

Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menoras e doscientos mil Soles (S/ 200,000,00). Dicha excepción también aplica a los adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere
renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original. "LA ENTIDAD oforgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD póliza de caución acompafiada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORI/

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a presentación de la solicitud del contratista.

à

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNA]R EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción. La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo ciorgado, sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

## F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

# CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la lugar, en el caso que estas correspondan.

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato 7 del Reglamento de la Ley de Conirataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una

Contrataciones del Estado. asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DONICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la ejecución del presente contrato Las partes declaran el siguiene domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

parte, formalmente y por escrto, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes .....] al [CONSIGNAR

#### Importante

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup> Este documento puede firmaise digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

De acuerdo con el numeral 225, 3 de artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando 

soles (S/ 5 000 000, 00). Para mayor inform https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales información a normativa Ge firmas certificados ingresar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA SER PERSONA JURÍDICA]. JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |               | Correo electrónico     |
|--|---------------|------------------------|
| No   | S             | MYPE16                 |
| The same time of party and | Teléfono(s) : | RUC:                   |
|  |               | omicilio Legal :       |
|  |               | Razón Social :         |
|  |               | Nombre, Denominación o |

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de pre lación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. Notificación de la orden de compra <sup>16</sup>
- တ ဟ

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

- 5 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2 trabajo.gob.pe/servicos-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garanta de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra



| o                                  | С                      |
|------------------------------------|------------------------|
| ⊱                                  | 3                      |
| ŏ                                  | CNICIPALIDAD DISTRITAL |
| ᄎ                                  | 5                      |
| ŏ                                  | 7                      |
| n                                  | Ξ                      |
| ō                                  | ξ                      |
| ž                                  | É                      |
| S                                  | 7                      |
| ₹                                  | Ħ                      |
| ₹                                  | _                      |
| ⊑                                  | Z                      |
| ≖                                  | Ξ                      |
| Ω.                                 | 2                      |
| 4                                  | -                      |
| ×                                  | 2                      |
| -                                  | - DE                   |
| ~                                  | ¥                      |
| ຮ                                  | ź                      |
| 7                                  | SANIA                  |
| 2                                  | Þ                      |
| DJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-202 |                        |
|                                    |                        |

4-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

#### ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.................], representante común del consorcio (CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO), identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o   | Datos del consorciado 2  |                       | Correo electrónico:  | MYPE"    | RUC:          | Domicilio Legal : | Razón Social : | Nombre, Denominación o | Datos del consorciado 1  | THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE |
|--|--|-----------------------|--|----------|---------------|-------------------|----------------|------------------------|--|--|
|  |  |                       |  |          | Teléfono(s) : |                   |                |                        |  |  |
| NAME OF TAXABLE PARTY O |  |                       | The second secon | <u>S</u> |               |                   |                |                        | The second second second second second   |  |
| The second state of the second second second second second second  | THE STATE OF THE PARTY OF THE STATE OF THE S |                       | and the same of th | No       |               |                   |                |                        |  |  |
|  |  | and the second second | Company  |          |               | -                 |                | -                      | Anna State S |  |

DEL PER

PINAS

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

| Teléfono(s) : | Teléfono(s) : Sí | Correo electrónico: | DE | RUC:         | Domicilio Legal : | Razón Social : | Nombre, Denominación o | Datos del consorciado 2   |
|---------------|------------------|---------------------|----|--------------|-------------------|----------------|------------------------|---|
|               | <u>S</u>         |                     |    | Teléfono(s): |                   |                |                        | те в поставления до на поставления на поставления в поставления в поставления в поставления в поставления в пос |

|    |   |              | Correo electrónico .   |
|----|---|--------------|------------------------|
| No | S |              | MYDE                   |
|    |   | Teléfono(s): | RUC                    |
|    |   |              | Domicilio Legal :      |
|    |   |              | Razón Social :         |
|    |   |              | Nombre, Denominación o |
|    |   |              | Datos del consorciado  |

## Autorización de notificación por correo electrónico:

| опео        |  |
|-------------|--|
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
| electrónico |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
| <u>de</u>   |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             |  |
| consorci    |  |
|             |  |

55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 4 10 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Notificación de la orden de compra<sup>20</sup> conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento

0

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remilir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

3

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promocón del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENYPE en el link http://www2 trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorio ganador de la buena pro solicita te retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calado de galanta de file cumplimiento en los contratos pendiólocos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 31 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

Ibídem

Ibidem

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del flem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 2

## (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) **DECLARACIÓN JURADA**

Presente.-

SEÑORES
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- =: No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- = así como las disposiciones aplicables de la Ley  $N^\circ$  27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- ζ. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, Conductas Anticompetitivas
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de

CONTRAIN

OFFICIAL

- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦: Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024-MDS/OEC. PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEÑORES

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y las demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA!

WSTR

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

las ofertas de la presente sección de las bases. de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/0EC-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 5

## (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLÍFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el tapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la tuena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de conscreio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

<u>a</u>

DASTR.

- Integrantes del consorció

  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

IPALID

50KI

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.

0

- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
- OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1) [%]21
- [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- N OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2) [%]22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje tαal de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorçio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y Nº de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y Nº de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Presente.-

SEÑORES
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

la siguiente Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|----------|-----------------|--------------|
|          |          |                 |              |
| TOTAL    |          |                 |              |

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los iributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
  "El postor puede preseniar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesonas, consignar

principal y las prestaciones accesorias "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N'001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

| TOTAL | CONCEPTO     |
|-------|--------------|
|       |              |
|       | PRECIO TOTAL |

en el precio de su oferta los tributos respectivos. El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento. debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tribulo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluya [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar

principal y las prestaciones accesorias "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

Incluir o eliminar, según corresponda



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGÚN CORRESPONDAJ CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con as condiciones siguientes:

1818

Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad)

- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas)
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 25

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal, segun corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como 'empresa' a las "Personas raturates, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas juridicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDSIOEC PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores (CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

Mediante el presente, el suscréo detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

|  | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | N° CONTRATO / O/C<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | COMPROBANTE DE CONTRATO COUPONE PAGO CASO | N° CONTRATO / O/C<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | Nº CLIENTE | 1 | 2 | ω | The same of the sa | 4 |
|--|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|--|---|
|--|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|--|---|

- in de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Unsamente, cuando la festa del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los octo (8) años americoes a la fecha de presensación de ciferas, caso en el cual el postor debe acrediair que la conformidad se entid dentro de ciferas, caso en el cual el postor debe acrediair que la
- Sel titular de la expériencia no es el postor, consignar si dicha expériencia corresponde a la mastra en caso que el postor sea aucursal, o tan immensida por recipanitación societaria, debiendo experiencia comespondente. A respecto, segán to persona en considerando que la postor sea aucursal. O tan immensión de se estado como supria el expériencia el professo en la Considerando que la postor se de su puntar. De númen o persona en la Considerando que la postor como estado como supria experiencia el professo en la Considera Revisión de la Considera de la
- Se reflere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El lipo de cambio renta debe comesocnidar al publicado por la SBS comespondiento a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, aegún corresponda.

THICIPA HOUSE ON THE PROPERTY OF THE PARTY O

- Consignar en la moneda establecida en las bases.

50 8 7 6 5 Nº. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 901-2024-MDS/OEC PRINERA CONVOCATORIA CLIENTE OBJETO DEL COMTRATO JOC / FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMOAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE® DE: CASO<sup>27</sup>

MONEDA

IMPORTE29

TIPO DE MONTO
CAMBIO FACTURADO
VENTA<sup>30</sup> ACUMULADO
31

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TOTAL

20

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

CONTRAIL

LAND E

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDS/OEG- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Presente.

SEÑORES

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

SEGUN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**WISTEN** 

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www?.trabajo.gob.pe/servicios-
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDS/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CIPALIDA

8/STRITA

CONTRICTE

PYNYS

्र हु

#### Importante

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado. por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa